



**TCM**  
Ferroviarios y  
Servicios Turísticos

**Sector Federal Ferroviario  
y Servicios Turísticos**

**- RENFE Operadora -**

[www.tcmugt.es/ferroviarios](http://www.tcmugt.es/ferroviarios)

**COMUNICADO Nº 12**

**04/02/2010**

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL DESARROLLO PROFESIONAL**

Ante la cantidad de dudas razonables que se desprenden de la lectura de los documentos de las diferentes mesas de negociación del Desarrollo Profesional, más otras dudas no tan razonables provocadas por la mala información que hacen otras organizaciones sindicales de manera perversa, hemos considerado oportuno confeccionar un cuestionario de preguntas más recurrentes y sus respectivas respuestas:

### **1. ¿Por qué es necesaria y precisa una clasificación profesional ahora?**

La coyuntura de crisis económica hace que el mercado de trabajo necesite un reciclaje necesario con el fin de modernizarse y adaptarse a los nuevos tiempos. Renfe Operadora tiene una clasificación profesional obsoleta que no se adecua al panorama actual laboral. Si deseamos unir el proyecto de viabilidad de la empresa a una modernización de instalaciones en muchos territorios, buscando ser una empresa competitiva en un panorama europeo ferroviario liberalizado, se hace imprescindible que todo el organigrama empresarial vaya por el mismo camino de modernidad y flexibilización.

### **2. ¿Se van a perder derechos con la puesta en marcha del desarrollo profesional?**

Por supuesto que no, la búsqueda de una nueva clasificación no debe conllevar nunca una pérdida de los derechos adquiridos tras muchos años de esfuerzo por parte de todos los trabajadores y trabajadoras.

### **3. ¿Se pierde la Antigüedad?**

No. La propuesta de UGT es que nos abonen a todos los trabajadores la cuantía equivalente a 10 cuatrienios y que este pase a engrosar la parte fija de nuestro salario, de lo contrario quedaría como en la actualidad.

### **4. ¿Y el premio de permanencia?**

Tampoco. Se seguirá percibiendo como en la actualidad.

### **5. ¿Como se percibirá el concepto fijo, la variable y el complemento de puesto o el complemento personal?**

**Fijo:** prorrateado en 12 pagas. **Variable:** prorrateado en 12 pagas.

**Complemento de puesto:** mensual.

-**Primas:** quedan absorbidas en la variable.

-**Brigada de socorro:** mensual y al que lo desempeñe.

-**Asistencia técnica:** mensual y al que lo desempeñe.

**Complementos personales:** mensual y al que lo desempeñe. Como por ejemplo: jornada partida, toxicidad, nocturnidad, recaudación en ruta, venta en estaciones,...

**Continúa ..../.....**

**U  
G  
T  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**



**6. ¿Qué colectivos van a quedar fuera de la clasificación profesional?**

Ninguno, todos los colectivos van a quedarse dentro del desarrollo profesional. Aquellas categorías que están obsoletas se tratarán de forma individualizada para que queden encuadradas dentro del colectivo correspondiente, dependiendo de las funciones que realmente ejercen (por ejemplo los Factores de Circulación).

**7. ¿Puede la empresa aprovechar la firma del documento para encomendarme tareas para las que no estoy preparado?**

De ningún modo. La formación es uno de los ejes principales en los que venimos insistiendo. El plan de viabilidad proyectado por la empresa y que debemos de apoyar para conseguir ser competitivos y garantes de empleo estable y de calidad en un futuro, pasa por la modernización en todos los aspectos y para ello la formación en nuevas tecnologías es imprescindible. Del mismo modo si en la reestructuración de funciones de un determinado grupo profesional se asignan trabajos para los que no se está preparado la empresa tiene la obligación de formar a los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes

**8. ¿Cuánto dinero puede suponer por mes y trabajador la firma de la clasificación profesional?**

Aún no existen datos económicos. El reparto responderá siempre al principio de equidad, garantizando en todos los casos una retribución económica acorde con el cambio en las funciones de cada colectivo. De no cumplirse estas premisas, UGT no firmará el acuerdo.

**9. ¿Se puede ver algún colectivo afectado negativamente por la implantación del acuerdo?**

No. Aquellos colectivos que no cambian ningún contenido funcional y no modifican sus condiciones laborales, mantendrán las mismas condiciones retributivas que poseen, incrementadas en un porcentaje que a fecha actual no se conoce. Por tanto no existe ningún perjuicio para el trabajador.

**10. Para poder implantar un acuerdo sobre Desarrollo Profesional, ¿qué condiciones son necesarias?**

Para llegar a un acuerdo se deben cumplir una serie de condiciones: **a)** que exista un acuerdo INTEGRAL para todo el colectivo de trabajadores y trabajadoras, **b)** que exista mayoría del CGE que valide el acuerdo, (aún no está cerrada ninguna mesa de negociación), **c)** si se alcanza finalmente el acuerdo se deben cumplir las condiciones técnicas y humanas que permitan su implantación, por lo que se haría de forma gradual.

Con estas preguntas y respuestas esperamos que hayan quedado disipadas algunas de las dudas más importantes que han podido surgir. Seguramente que existen algunas más específicas de cada colectivo, que desde **UGT** os podremos ir aclarando desde las Secciones Sindicales de cada Provincia.

Al contrario que otros, nuestra labor es la de informar con rigor y basándonos en la lectura de los documentos que están sobre la mesa de negociación.

**Defendemos tu empleo, presentamos alternativas, luchamos por la viabilidad de tu empresa... AFÍLIATE A UGT**